

TOYONORTE LTDA. Nit. 860536250 - 6

Dirección: Tel.: F₋Mail:

NOTA CREDITO



AFS1 10000

Fecha Factura: 25-jun-2018 Fecha Vcmto: 25-jun-2018





983dc6a5f1a3c44d888a40e193e01afdc9c7f588 CLIENTE NOMBRE / RAZÓN SOCIAL RAÚL ANTONIO PÁJARO ORTIZ CC/ NIT. 9097498 **DIRECCIÓN** Calle 145 # 46-13 TELEFONO (S) 6158835 CIUDAD Bogotá D.C Νo REFERENCIA DESCRIPCION CANT. VR. DSCTO VR. UNI. VR. BRUTO VR. IVA VR. NETO 190.000.00 RES01 RESMA FAMILIAR 1.000.000,00 1.000.000,00 1500.0 1.190.000,00 110.000,00 RES02 **RESMA FAMILIAR** 1.000.000,00 1.000.000,00 1.190.000,00 1.0 0.0 RESMA FAMILIAR PARA LA IMPRESION 190 000 00 RES03 1.0 1.000.000.00 1.000.000.00 0.0 1.190.000.00 DE FACTURAS EN EQUIPOS CAPACES DE GENERAR TODO LO REQUERIDO 110.000.00 RES04 RESMA FAMILIAR 1.0 1.000.000,00 1.000.000.00 0.0 1.190.000,00 RES05 RESMA FAMILIAR 1.000.000,00 1.190.000,00 1.0 1.000.000,00 0.0 RES06 RESMA FAMILIAR 1.000.000.00 1.000.000.00 1.190.000.00 1.0 0.0 Autoriza a Toyonorte Ltda. a realizar el tratamiento de mis datos personales tal y como lo dispone las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 y su Decretos reglamentarios. Los datos personales suministrados, serán utilizados única y exclusivamente entre Toyonorte y el Cliente, dentro de los límites de la relación comercial. Para mayor información consulte nuestra política en www.toyonorte.com.co SI[] NO[] C.C. _ Las partes eléctricas no gozan de garantía alguna, los demás repuestos o partes tendrán una garantía de tres(3) meses contados a partir del día siguiente de la compra, la garantía cubre defectos de fábrica, no cubre VALOR BRUTO 190.000,00 \$ danos causados por mal manejo o trato inadecuado del producto, lo anterior es informado al comprador del 0,00 DESCUENTO \$ repuesto o producto y aceptado por éste al momento de suscribir la factura de conformidad a lo estipula-0,00 do en la ley 1480 de 0211. Dentro de los cuatro(4) días siguientes a la compra se podrá solicitar cambio o **FLETES** \$ devolución del producto siempre y cuando éste no se hubiera instalado y se realice la devolución en las mismas IVA \$ 300.000,00 condiciones físicas y de empaque en el que fue retirado del almacén. Adicionalmente se deben entregar los empagues, caias, bleasters, bolsas e icopores de producto TOTAL \$ 1.190.000,00 original, sin excepción alguna, de lo contrario no se recibirá devoluciones. SON: UN MILLON CIENTO NOVENTA MIL PESOS CON CERO CTVS MCTE OBSERVACIONES Descripción

CONCESIONARIO FIRMA ACEPTADA Y RECIBIDA

De conformidad al Art. 772 de Cod. Comercio y el Art. 2.2.2.53.1 del Decreto 1349 de 2016, la presente factura es Título valor. Su aceptación es irrevocable de conformidad a lo contemplado en el Art. 773 Cod. Comercio, Art. 86 de la ley 1676 de 2013 Art 2.2.2.53.2 del Decreto Reglamentario 1349 de 2016. La presente factura se asimila en sus efectos legales a una letra de cambio y se causaran intereses de plazo como de mora a la tasa mas alta vigente, en caso de incumplimiento en el pago.

Regimen Común ICA 4530 Tarifa Ica 1.104% X MIL / Autorretenedores de Renta Resol. 010012 de Dic. 17 de 2012.

Grandes contribuyentes según Res. No. 000076 de Diciembre 1 de 2016.

Gran Contribuyente de la Dirección de Impuestos de Bogotá Resolución No.DDI-010761 30 de marzo de 2016